

- Arrendamiento de parcelas del común.
- Tenencia de perros.

En el caso de que durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional.

En Cornago, 30 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Exposición pública de la imposición y ordenación de diversos tributos
III.C.1626

Aprobadas provisionalmente por el Concejo Abierto de este Municipio, la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales:

TASAS:

Por Servicios de Alcantarillado.
Licencias Urbanísticas.

Recogida de basuras y residuos sólidos.

IMPUESTOS:

Sobre Bienes Inmuebles.

Sobre actividades económicas.

Vehículos de tracción mecánica.

PRECIOS PUBLICOS:

Suministro de Agua potable a domicilio.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

Ordenanza general reguladora de las Contribuciones Especiales de acuerdo con la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, dispuesto en el art. 17.1.

Quedan expuestas al público, durante 30 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88 puedan examinarlos en la Secretaría de este Concejo, y presentar en su caso, las reclamaciones y observaciones que estimen oportunos al respecto, en el caso de que durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional.

Corporales-Morales, 15 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Pablo Vitores Sierra.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del Padrón de Alcantarillado

III.C.1608

Con fecha 17 de Octubre de 1989, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón de Alcantarillado.

Dicho Padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Periodo de cobranza de los recibos de alcantarillado

III.C.1609

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 18 de Octubre y el 18 de Diciembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Alcantarillado.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Periodo de cobranza de los recibos de agua y basuras

III.C.1610

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 14 de Octubre y el 15 de Diciembre de 1989 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de: Suministro de Agua y Recogida de Basuras 3º trimestre de 1989.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 20 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Prórroga de período de cobranza de varios impuestos

III.C.1611

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: Que por decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 1989, en vista de la coincidencia en las fechas previstas para el pago de determinados impuestos estatales y locales, se ha decidido prorrogar el período de cobranza en vía voluntaria de los arbitrios puestos al cobro en la actualidad hasta el día 15 de Diciembre del presente año y cuya terminación estaba prevista el día 15 de Noviembre. Los arbitrios afectados son: Contribución Territorial Urbana 1989, Contribución Territorial Rústica 1989, Licencia Fiscal Impuesto Industrial 1989, Licencia Fiscal Actividades Profesionales y Artistas 1989, Alcantarillado año 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 21 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública de la imposición de diversos tributos

III.C.1634

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de Noviembre de 1989, la imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

IMPUESTOS

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TASAS

— Tasa por Expedición de documentos.

— Tasa por concesión de licencia de apertura de establecimientos.

— Tasa de Cementerio Municipal.

— Tasa de Alcantarillado.

— Tasa por Recogida de Basuras.

PRECIOS PUBLICOS

— Precio Público por rodaje y arrastre de vehículos.

— Precio Público por la entrada de vehículos a través de las aceras.

— Precio Público por Matadero, Lonjas y Mercados.

— Precio Público por tránsito de ganado por las vías públicas.

— Precio Público por ocupación de terreno de uso público por mesas y sillas.

— Precio Público por colocación de puestos, barracas, etc.

— Precio Público por tenencia de perros.

— Precio Público por rieles, postes, cables, palomillas, etc.

— Precio Público por Suministro Municipal de agua potable a domicilio.

Igualmente se acordó la aprobación de la Ordenanza Fiscal General, de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y del Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Igea, a 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA

Exposición pública de la ordenación del impuesto sobre bienes inmuebles

III.C.1627

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición y ordenación de los siguientes impuestos:

1.— Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo con todo sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones durante el período de exposición al público se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo de aprobación provisional.

Lagunilla del Jubera, a 30 de Octubre de 1989.— El Alcalde.